

MEMORIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

TRANSPARENCIA



Directo a

- [Organigrama general de la Junta de Andalucía](#)
- [Información de transparencia de las consejerías](#)
- [Presupuestos de la Comunidad Autónoma](#)
- [Solicitar información pública](#)
- [Canales de denuncia Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia \(MRR\)](#)

<p>Información institucional y organizativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Organización institucional Organigrama Entidades instrumentales Patrimonio de la Comunidad Autónoma Símbolos de Andalucía Historia de la autonomía Más opciones 	<p>Empleo público</p> <ul style="list-style-type: none"> Administración General de la Junta de Andalucía Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía Personal docente Personal sanitario Personal de justicia 	<p>Altos cargos</p> <ul style="list-style-type: none"> Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía Retribuciones de altos cargos Gastos en viajes Declaraciones de IRPF e Impuesto de Patrimonio de los miembros del Gobierno Declaraciones de IRPF e Impuesto de Patrimonio de Altos Cargos Declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones Más opciones
<p>Planificación, evaluación y estadística</p> <ul style="list-style-type: none"> Planes y programas Información estadística y cartográfica oficial 	<p>Información jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> Estatuto de autonomía Competencias de la Comunidad Autónoma Elaboración de normas Normativa vigente Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos y respuestas a consultas Documentos sometidos a información pública 	<p>Relaciones con la ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> Información sobre procedimientos y servicios Relación de procedimientos en los que es posible la participación ciudadana Actividades de tratamiento de datos personales Servicios de atención a la ciudadanía Canales de denuncia MRR Resoluciones de actuaciones administrativas automatizadas Más opciones
<p>Contratos, convenios y subvenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratos del Sector Público Convenios de colaboración Encomendadas de gestión Encargos a medios propios Subvenciones Subvenciones electorales Más opciones 	<p>Información económica y presupuestaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Información presupuestaria Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía Movimientos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía Cuentas anuales Informes de la Cámara de Cuentas Financiación de la Comunidad Autónoma Más opciones 	<p>Transparencia del Consejo de Gobierno</p> <ul style="list-style-type: none"> Composición y funciones del Consejo de Gobierno Sesiones del Consejo de Gobierno
<p>Transparencia de consejerías y entidades instrumentales</p> <ul style="list-style-type: none"> Información de transparencia de las consejerías Información de transparencia de las entidades instrumentales 	<p>Solicitar información pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicita información Información sobre el derecho de acceso Resoluciones denegatorias de acceso a la información 	<p>Conoce más sobre la transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Organización administrativa de la transparencia Estadísticas Planificación y evaluación de la transparencia Normativa en materia de transparencia Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía Tus derechos y obligaciones en materia de transparencia Más opciones

ÍNDICE

- 1.** Introducción.
- 2.** Marco normativo y organizativo.
 - 2.1.** Normativa estatal.
 - 2.2.** Normativa autonómica.
 - 2.3.** Marco organizativo.
 - 2.3.1.** Marco general.
 - 2.3.2.** Organización de la transparencia dentro de la Consejería.
- 3.** Actuaciones realizadas por la Consejería en materia de transparencia.
 - 3.1.** Publicidad activa.
 - 3.1.1.** Contenido.
 - 3.1.2.** Actuaciones realizadas.
- 4.** Solicitudes de información.
 - 4.1.** Principales actuaciones desarrolladas.
 - 4.2.** Estadísticas.
- 5.** Propuestas de actuación.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- a) El derecho a la publicidad activa, que consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la LPTA, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- b) Y el derecho de acceso a la información pública, que consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la LPTA, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 41.2 de la LTPA establece que, en cada Consejería, se constituirá una Comisión de Transparencia que tendrá como misión la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicha Ley, se dictó el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Asimismo, en su artículo 14 regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, se redacta la presente Memoria de Evaluación correspondiente al ejercicio 2022 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO Y ORGANIZATIVO.

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, se ha de mencionar a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dictada con carácter básico, y que únicamente ha sido desarrollada hasta el momento por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

2.2. Normativa autonómica.

El marco normativo autonómico en materia de transparencia viene determinado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya entrada en vigor fue el día 30 de junio de 2015, tras un año desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Decreto-Ley 16/2014, de 26 de diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, modificó el apartado primero de la disposición final quinta de la Ley, adelantando la entrada en vigor del Título V, relativo a la organización, al 1 de enero de 2015.

El desarrollo reglamentario de la LTPA, se llevó a cabo mediante la aprobación de los siguientes Decretos:

- a) El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 152 de 06 de agosto de 2015)
- b) El Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (BOJA núm. 193 de 2 de octubre 2015).

Este desarrollo reglamentario fue completado con:

- a) El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2.3. Marco organizativo:

2.3.1. Marco general:

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales está definida en el Título V de la LTPA, que ha sido objeto de desarrollo reglamentario por el Decreto 289/2015, de 21 de julio, tal y como se ha indicado anteriormente.

De acuerdo con dicha normativa, el organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el siguiente:

- 1) La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

Sus funciones específicas vienen determinadas en el artículo 5 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

- 2) La Secretaría de Transparencia.

Actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Consejería de Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y tiene como cometido dar soporte a la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

Sus funciones específicas vienen determinadas en el artículo 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

- 3) Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

No obstante ello, en la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se establece la creación, entre otras, de la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud.

4) Comisiones de Transparencia.

En cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5) Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A este marco organizativo hay que añadir los órganos responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, en su artículo 3, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar de nuevo la aprobación del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, que aprobó los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

2.3.2. Organización de la transparencia dentro de la Consejería de Salud y Familias:

2.3.2.1. La Unidad de transparencia de la Consejería de Salud y Familias.

Esta Unidad tiene como Responsable a D. Enrique Fito Rodríguez, Consejero Técnico de la Viceconsejería de Salud y Familias.

La Unidad tiene adscritos los siguientes organismos:

- a) Centros directivos de la Consejería.
- b) Delegaciones Territoriales.
- c) Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)
- d) Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- e) Fundación Pública Andaluza para la Gestión de Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)
- f) Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- g) Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
- h) Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

2.3.2.2. La Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud:

Se residencia en el Servicio de Coordinación de la Dirección Gerencia y su responsable es Dña. Inés Falcón Alloza.

La Unidad realiza sus funciones respecto a los siguientes ámbitos:

- a) Centros directivos del SAS.
- b) Centros correspondientes a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- c) Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, en extinción.

Las funciones de las Unidades se establecen en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, concretamente las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

En cumplimiento de estas funciones, las principales actividades desarrolladas por ambas Unidades, durante el ejercicio 2021, han sido las siguientes:

- 1) La coordinación de la actualización de las designaciones de las personas encargadas en cada Centro Directivo y Entidad Instrumental como responsables de transparencia en su respectiva área.
- 2) La coordinación de la actualización de las designaciones de los miembros de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, así como prestar el apoyo técnico necesario para la convocatoria y desarrollo de las dos sesiones referidas al año 2021.
- 3) La coordinación de las altas y bajas de los usuarios de las aplicaciones de transparencia PID@ y DRUPAL de cada centro directivo, Delegación Territorial y entidad instrumental, adscritas.
- 4) El apoyo funcional, técnico y jurídico a los órganos y unidades y de las entidades adscritas relativo a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.
- 5) La coordinación de la grabación de datos a través de DRUPAL correspondientes a las obligaciones de publicidad activa.
- 6) La realización de formación sobre las aplicaciones de transparencia para los usuarios de la propia Unidad de Transparencia.

2.3.2.3. Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LPTA, en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones vienen establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, que son las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias con respecto al año 2021 ha celebrado las sesiones semestrales con fecha 6 de julio de 2021 (por el período desde el 1 de enero al 30 de junio de 2021) y 22 de febrero de 2022 (por el período desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021).

La composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias en la actualidad es la siguiente:

A) Presidencia: El Viceconsejero.

B) Vocalías:

- 1) El Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias.
- 2) La Responsable de la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud.
- 3) Un/a representante de la Viceconsejería. Persona titular de la Coordinación General.
- 4) Un/a representante de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud. El Subdirector de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento/Consejera Técnica.
- 5) Un/a representante de la Secretaría General de Familias. La Subdirectora de Familias.
- 6) Un/a representante de la Secretaría General Técnica. El Jefe del Servicio de Administración General y Documentación/Consejera Técnica.
- 7) Un/a representante de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. La Jefa del Servicio de Coordinación/El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria.
- 8) Un/a representante de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. El Jefe del Servicio de Atención Sociosanitaria.
- 9) Un/a representante de la Dirección General de Consumo. Consejero Técnico.
- 10) Un/a representante de la Delegación Territorial de Almería. El Secretario General/La Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
- 11) Un/a representante de la Delegación Territorial de Cádiz. Persona titular de la Secretaría General/La Jefa del Servicio de Consumo.
- 12) Un/a representante de la Delegación Territorial de Córdoba. El Secretario General/La Jefa del Servicio de Consumo.
- 13) Un/a representante de la Delegación Territorial de Granada. Persona titular de la Secretaría General/El Jefe de Servicio Planificación y Evaluación de Recursos.
- 14) Un/a representante de la Delegación Territorial de Huelva. El Secretario General/La Jefa del Servicio de Consumo).
- 15) Un/a representante de la Delegación Territorial de Jaén. P El Secretario General/El Jefe de Servicio de Consumo.
- 16) Un/a representante de la Delegación Territorial de Málaga. La Secretaria General/Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Asistencia.

- 17) Un/a representante de la Delegación Provincial de Sevilla. La Secretaria General/El Jefe del Servicio de Consumo.
- 18) Un/a representante de transparencia de FIBAO. El Responsable de Comunicación.
- 19) Un/a representante de transparencia de FIMABIS. El Gerente de la Fundación/Suplente la persona titular de Gestión Económica.
- 20) Un/a representante de transparencia de FISEVI. Responsable Unidad Gestión Económica-Financiera/Responsable Unidad Asuntos Jurídicos.
- 21) Un/a representante de transparencia de FAISEM. El Director de Recursos Humanos/ La Directora de Programas.
- 22) Un/a representante de transparencia de la Fundación Progreso y Salud. El Director de Gestión y Organización Interna/Suplente responsable de transparencia.
- 23) Un/a representante de transparencia de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. La Directora de Gestión/Suplente responsable de transparencia.
- 24) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. La Subdirectora de Comunicación.
- 25) APES Hospital Poniente. La Directora de Profesionales.
- 26) APES Alto Guadalquivir. El Asesor del Gabinete Jurídico.
- 27) APES Bajo Guadalquivir. La responsable de la Asesoría Jurídica.
- 28) APES Costa del Sol. El Responsable de la unidad de la Información.
- 29) Las personas responsables de los archivos centrales de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

C) Secretaría: El Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

D) El Letrado del Gabinete Jurídico Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Familias, en calidad de asesor jurídico de la Comisión.

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

La Sección se divide en tres apartados:

- a) Publicidad activa, dedicado al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la LTPA.
- b) Solicitud de información, dedicado al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- c) Más información, en el que se ofrecen datos generales sobre los derechos y deberes en materia de transparencia, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, así como enlaces a los portales de transparencia de otras Administraciones Públicas.

La información publicada se facilita a la ciudadanía de la forma que resulte más simple e inteligible, permitiendo la consulta y navegación a través de los correspondientes motores de búsqueda.

3.1. Publicidad Activa:

La entonces Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con el objetivo de conseguir una actuación homogénea por parte de todas las Consejerías, distribuyó unas instrucciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, a través del Portal de la Junta de Andalucía, así como un cuadro de contenidos con la información que debía ser objeto de publicidad por cada Consejería, quedando planificada la publicación conforme a las siguientes pautas:

- a) La información que se estuviese gestionando a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc) sería objeto de suministro al Portal de Transparencia desde dichas fuentes.
- b) La información que no se estuviese gestionando en ningún entorno centralizado, se publicaría en el Portal mediante el uso del gestor de contenidos DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que pudiese incorporarse en ellos la información necesaria.
- c) La información que estaba publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

3.1.1. Contenido:

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- a) Información institucional y organizativa.
- b) Empleo público.
- c) Altos cargos.
- d) Planificación, evaluación y estadísticas.
- e) Información jurídica.
- f) Relaciones con la ciudadanía
- g) Contratos, convenios y subvenciones.
- h) Información económica y presupuestaria.
- i) Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

3.1.2. Actuaciones realizadas durante el ejercicio 2021:

Se han dado de alta en la aplicación DRUPAL a los diferentes usuarios propuestos por los centros directivos y entidades instrumentales adscritas a la Consejería, por parte de las Unidades de Transparencia.

Se ha dado cumplimiento al Plan Operativo de la Consejería, realizando una distribución de las competencias en cuanto a la subida y publicación de datos que son de competencia de cada Centro de la Consejería. Así pues, dicha distribución de competencias se realizó de la siguiente forma:

OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

TIPO DE INFORMACIÓN	FUENTE DE DATOS	ÓRGANO GESTOR	ACTUALIZACIÓN
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA			
Funciones	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Normativa	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Estructura organizativa	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Unidades	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Entidades instrumentales adscritas	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Delegaciones de competencias vigentes	Gestor de contenidos del Portal Junta de	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación

	Andalucía (DRUPAL)		
Órganos colegiados	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
EMPLEO PÚBLICO			
Plantilla sanitaria y retribuciones anuales	Web S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Trimestral
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Personal Sanitarios)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Oferta de Empleo Público (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Oferta de Empleo Público (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal entidades instrumentales	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de	Entidades Instrumentales	Trimestral

	Andalucía (DRUPAL)		
ALTOS CARGOS			
Declaraciones de IRPF de los altos cargos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidades de Transparencia	Cuando exista modificación
Gastos en Viajes	Inspección General de Servicios	La SGT es la competente para elaborar la información que pasará a la Unidad de Transparencia de la Consejería	Anual
PLANES Y PROGRAMAS ANUALES Y PLURIANUALES			
Planes y programas anuales y plurianuales.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Centros directivos, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
INFORMACION JURIDICA			
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Normativa en tramitación	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
Consultas públicas previas:	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
Documentos sometidos a información pública	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, Centros directivos y entidades instrumentales.	Cuando exista modificación

Normativa vigente	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT	Cuando exista modificación
CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES			
Contratos públicos	Perfil del contratante	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Contratos públicos (Prórrogas en web SAS)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Contratos menores	Perfil del contratante	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Convenios suscritos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Encomiendas de gestión	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA			
Publicidad institucional	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT y entidades instrumentales	Cuatrimestral

Los contenidos de la sección de Transparencia del portal de la Junta de Andalucía que correspondían introducir por la Consejería competente en materia de salud se han subido, conforme a los criterios expuestos anteriormente, a través de la aplicación DRUPAL y son los siguientes a fecha 31 de diciembre de 2021:

3.1.2.1. Información institucional y organizativa:

Este apartado se actualiza conforme a cualquier cambio que eventualmente se produce. En el año 2021 se ha actualizado con ocasión del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y con motivo de los nuevos nombramientos de los altos cargos. En este apartado están registrados los datos básicos de:

- a) Los centros directivos de la Consejería.
- b) De las Delegaciones Territoriales.
- c) De las entidades instrumentales adscritas.

De dichos organismos se exponen los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos de la persona titular.
- b) Su biografía.
- c) Datos sobre la sede.
- d) Datos de contacto.
- e) Horario de atención al público.
- f) Funciones del centro directivo.
- g) Unidades administrativas dependientes del mismo.
- h) Normativa básica que lo regula.

- El Consejo de Gobierno el 3/11/2021 nombró a Pilar Bartolomé Hernández Directora General de Consumo y a Alberto Fernández Rodríguez Director General de Personal del SAS.

3.1.2.2. Estructura orgánica, funciones y sedes.

- a. Organigrama, funciones y sedes:
 - ◆ El artículo 10 de la Ley de transparencia pública de Andalucía se refiere a la Información institucional y organizativa que debe ser objeto de publicación en transparencia.
 - ◆ Actualización: permanente
 - ◆ Órganos competentes:
 - Secretaría General Técnica: Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.
 - Entidades Instrumentales.
 - ◆ Datos a incluir a través de la ficha de datos básicos de DRUPAL:
 - Denominación de la entidad (Título en Drupal). No es un dato que se publique, simplemente es para localizar la ficha.
 - Nombre, apellidos y foto del titular del centro directivo, Director/a, Gerente o cargo similar. El tamaño y proporción deben ser 256 x 144 px.
 - Sede o sedes físicas en su caso:
 - (i) Dirección.
 - (ii) Código postal.
 - (iii) Teléfono.
 - (iv) Fax.
 - (v) Correo electrónico o enlace a la URL del formulario de contacto del organismo correspondiente (si se pone el enlace al formulario no se incluye el correo electrónico).
 - Sitio web, en su caso.
 - Información sobre redes sociales, en su caso.
 - Biografía del titular del centro directivo. Director/a, Gerente o cargo similar de la entidad.
 - Funciones de la entidad.
 - Unidades administrativas adscritas y sus responsables:
 - (i) En el caso de los centros directivos de la Consejería y del SAS, así como de las Delegaciones Territoriales, se habrá de disponer el nombre y apellidos de las personas que ostenten las Jefaturas de Servicio o similares y de las Coordinaciones Generales y asimilados, es decir, niveles 28 y 30. En el caso de las Delegaciones Territoriales se

habrá de incluir, además, aquellos niveles de 26 en adelante que tenga el rango de Jefaturas de Servicio.

- (ii) En el caso de las entidades instrumentales, se incluirá el nombre y apellidos de aquellas personas que ejerzan las principales áreas en la que se estructura la entidad, si existieran.

3.1.2.3. Organigrama.

Ofrece el organigrama actualizado de la Consejería y sus entidades adscritas.

3.1.2.4. Órganos colegiados.

Según el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía entendemos como órganos colegiados aquellos creados formalmente y compuestos por tres o más miembros, con funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control.

Este apartado ofrece la lista pormenorizada y actualizada de los órganos colegiados de la Consejería.

- ◆ En el periodo que va entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 se han incluido 2 nodos nuevos.
Patronato Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

Patronato Fundación FIMABIS.

3.1.2.5. Delegaciones de competencias.

Ofrece las delegaciones de competencias que se aprueban.

- ◆ El artículo 10.1.e) de la Ley de transparencia pública de Andalucía se refiere a
- ◆ Actualización: permanente
- ◆ Órganos competentes:
 - Secretaría General Técnica: Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.
 - Entidades Instrumentales.
- ◆ En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 se han incluido 1 nodo nuevo.

Orden de 26 de enero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de asignación de recursos destinados a los servicios de atención domiciliaria.

3.1.2.6. Unidad de Igualdad de Género.

Este apartado hace referencia a la Unidad de Igualdad de Género, a sus funciones y a su normativa de referencia.

3.1.2.7. Empleo público.

- b. Plantilla SAS y retribuciones anuales:
 - ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: trimestral.
 - ◆ Está actualizada.
- c. Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Entidades instrumentales):
 - ◆ Se realiza a través de DRUPAL.
 - ◆ Actualización: trimestral.

- ◆ Se recuerda que en caso de que no tengan convenio colectivo, se ha de incluir dentro de la pestaña correspondiente de DRUPAL que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. En virtud de ello, se solicita una revisión de lo publicado.
- d. Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (SAS):
- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: trimestral
 - ◆ Está actualizada.
- e. Oferta de Empleo Público (SAS):
- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: permanente.
 - ◆ Está actualizada.
- f. Oferta de Empleo Público Entidades instrumentales (excluido el SAS):
- ◆ Existe en la Sección de Transparencia denominado “ofertas de empleo de entidades instrumentales” en el subapartado empleo público.
 - ◆ La información ya no se incluye a través de las páginas web de las distintas entidades sino de una ficha de DRUPAL denominada “Ofertas de Empleo de las EEII”.
 - ◆ Las entidades instrumentales deberán rellenar una ficha para las ofertas de empleo que aprueben.
 - ◆ Será necesario publicar todas las ofertas de empleo que deban ser autorizadas por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, además de toda la documentación generada durante su tramitación hasta la conclusión del procedimiento. La nueva ficha recoge información sobre el proceso selectivo (plazos, titulación requerida, requisitos, etc.), así como apartados para publicar la convocatoria, la solicitud y toda la documentación que se genere durante el procedimiento.
 - ◆ El nuevo buscador no es incompatible con la publicación duplicada de la oferta en la web de la entidad instrumental correspondiente. De hecho, la ficha permite incluir enlaces a páginas o documentos. En todo caso, os recordamos que la publicación en el Portal de Transparencia no exime del cumplimiento de otras obligaciones de publicidad exigidas por la normativa o acuerdos que regulen el proceso selectivo, como por ejemplo la publicación en el BOJA.
 - ◆ La información hasta ahora publicada se mantendrá, sin perjuicio de futuras revisiones.
 - ◆ Actualización: permanente
- g. Procesos de selección de personal (SAS):
- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: permanente.
 - ◆ Se encuentra actualizada.
- h. Procesos de selección de personal (Entidades Instrumentales).
- ◆ Se observa lo mismo que para la oferta de empleo público, por tanto, las actuaciones a realizar tienen que ser las mismas.

- ◆ Actualización: permanente
- i. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Administración General. Consejería):
 - ◆ Se trata de la información de los Comités de Empresa, porque la información sobre los órganos de representación del funcionariado es de competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - ◆ Se realiza a través de DRUPAL
 - ◆ Actualización: permanente
 - ◆ Órgano competente: Secretaría General Técnica.
 - ◆ Se recuerda a las Delegaciones Territoriales que cuando haya cambios en los mismos se comuniquen inmediatamente a la persona responsable de publicar dichos datos en la Secretaría General Técnica.
- j. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Personal SAS):
 - ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: trimestral
 - ◆ Se encuentra actualizada.
- k. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Entidades Instrumentales):
 - ◆ Se realiza a través de DRUPAL
 - ◆ Actualización: trimestral
- l. Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (SAS):
 - ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: trimestral
 - ◆ Se encuentra actualizada.
- m. Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades Instrumentales):
 - ◆ Se realiza a través de DRUPAL
 - ◆ Actualización: trimestral.

3.1.2.8. Relaciones de puestos de trabajo (RPT).

Relación de puestos de trabajo de la Consejería, con información sobre el código y denominación del puesto, grupo y cuerpo, modo de acceso, número de plazas, adscripción y nivel

3.1.2.9. Información de personal.

Personal eventual de la Consejería.

Personal de la Consejería.

Personal de las Fundaciones adscritas.

3.1.2.10. Ofertas de empleo público y procesos de selección.

Incluye las Ofertas de empleo público en curso y enlace a los procesos selectivos del Instituto Andaluz de Administración Pública

3.1.2.11. Bolsas de trabajo.

Bolsa de personal funcionario interino.

Bolsa única de personal laboral.

Igualmente, en cuanto a los datos de personal, en los apartados de transparencia de cada entidad instrumental adscrita se han incluido los siguientes datos:

- a) Relación de puestos de trabajo, con los mismos datos que en la Consejería, o catálogo de puestos.
- b) Información sobre los procesos selectivos.
- c) Convenios colectivos o acuerdos que afecten a dicho personal.

Relación de representantes del personal en los Comités de Empresas.

3.1.2.12. Representación del personal y Personas con dispensa sindical total y parcial.

n. Plantilla SAS y retribuciones anuales:

- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
- ◆ Actualización: La plantilla se actualiza trimestralmente, la actualización de las retribuciones es anual.
- ◆ Está actualizada.

- ◆ **Datos de uso en 2021:** Número total de páginas vistas y de actualizaciones en los apartados correspondientes de la web del SAS:

Plantilla: 19.341 páginas vistas. 4 actualizaciones (trimestral)

Retribuciones anuales: 83.965 vistas. 4 actualizaciones (permanente: cada vez que se producen cambios).

o. Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Entidades instrumentales):

- ◆ Se realiza a través de DRUPAL.
- ◆ Actualización: trimestral.

p. Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (SAS):

- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
- ◆ Actualización: **permanente.**
- ◆ Está actualizada.

- ◆ **Datos de uso en 2021:**

Número total de páginas vistas y de actualizaciones en los apartados correspondientes de la web del SAS: 13.165 páginas vistas, 2 actualizaciones.

q. Oferta de Empleo Público (SAS):

- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
- ◆ Actualización: permanente.
- ◆ Está actualizada.

- ◆ **Datos de uso en 2021:**

Número total de páginas vistas y de actualizaciones en los apartados correspondientes de la web del SAS: 24.433.504 páginas vistas, 351 actualizaciones.

Se excluyen los datos sobre consultas a listados de personas participantes en las convocatorias y por DNI, que no se consideran a efectos de información pública.

r. Oferta de Empleo Público Entidades instrumentales (excluido el SAS):

- ◆ Existe en la Sección de Transparencia denominado “ofertas de empleo de entidades instrumentales” en el subapartado empleo público.
 - ◆ La información ya no se incluye a través de las páginas web de las distintas entidades sino de una ficha de DRUPAL denominada “Ofertas de Empleo de las EEII”.
 - ◆ Las entidades instrumentales deberán rellenar una ficha para las ofertas de empleo que aprueben.
 - ◆ Es necesario publicar todas las ofertas de empleo que deban ser autorizadas por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, además de toda la documentación generada durante su tramitación hasta la conclusión del procedimiento. La nueva ficha recoge información sobre el proceso selectivo (plazos, titulación requerida, requisitos, etc.), así como apartados para publicar la convocatoria, la solicitud y toda la documentación que se genere durante el procedimiento.
 - ◆ El nuevo buscador no es incompatible con la publicación duplicada de la oferta en la web de la entidad instrumental correspondiente. De hecho, la ficha permite incluir enlaces a páginas o documentos. En todo caso, os recordamos que la publicación en el Portal de Transparencia no exime del cumplimiento de otras obligaciones de publicidad exigidas por la normativa o acuerdos que regulen el proceso selectivo, como por ejemplo la publicación en el BOJA.
 - ◆ La información hasta ahora publicada se mantendrá, sin perjuicio de futuras revisiones.
 - ◆ Actualización: permanente
- s. Procesos de selección de personal (SAS):
- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: permanente.
 - ◆ Se encuentra actualizada.
 - ◆ **Datos de uso en 2021:**
Número total de páginas vistas y de actualizaciones en los apartados correspondientes de la web del SAS: 24.433.504 páginas vistas, 351 actualizaciones.

Se excluyen los datos sobre consultas a listados de personas participantes en las convocatorias y por DNI, que no se consideran a efectos de información pública.
- t. Procesos de selección de personal (Entidades Instrumentales).
- ◆ Se observa lo mismo que para la oferta de empleo público, por tanto, las actuaciones a realizar tienen que ser las mismas.
 - ◆ Actualización: permanente
- u. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Administración General. Consejería):
- ◆ Se trata de la información de los Comités de Empresa, porque la información sobre los órganos de representación del funcionamiento es de competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - ◆ Se realiza a través de DRUPAL
 - ◆ Actualización: permanente
 - ◆ Órgano competente: Secretaría General Técnica.
 - ◆ Se recuerda a las Delegaciones Territoriales que cuando haya cambios en los mismos se comuniquen inmediatamente a la persona responsable de publicar dichos datos en la Secretaría General Técnica.

- v. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Personal SAS):
- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: **permanente**.
 - ◆ Se encuentra actualizada.
 - ◆ **Datos de uso en 2021:** 1.251 páginas vistas, 0 actualizaciones
- w. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Entidades Instrumentales):
- ◆ Se realiza a través de DRUPAL
 - ◆ Actualización: trimestral
- x. Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (SAS):
- ◆ Se realiza a través de la web del SAS.
 - ◆ Actualización: trimestral
 - ◆ Se encuentra actualizada.
 - ◆ **Datos de uso en 2021:** Número total de páginas vistas y de actualizaciones en los apartados correspondientes de la web del SAS: 3.618 páginas vistas, 12 actualizaciones.
- y. Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades Instrumentales):
- ◆ Se realiza a través de DRUPAL
 - ◆ Actualización: trimestral.

3.1.2.13.

3.1.2.14. Altos cargos.

Actualizadas las Declaraciones de IRPF de todos los Altos cargos correspondientes al ejercicio 2020. Los datos de los gastos de viajes en el Portal de Transparencia están actualizados hasta el ejercicio 2021 incluido.

3.1.2.15. Planificación, evaluación y estadística.

En este apartado se incluyen los planes y estrategias aprobadas y también información estadística y cartográfica del año 2021.

3.1.2.16. Planes y Programas anuales y plurianuales.

- ◆ En el periodo que va entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 se han incluido 3 nodos nuevos.
- ◆ Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Salud (18/11/2021).
- ◆ Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2022 (22/12/2021).
- ◆ Plan de Actuación FIMABIS 2022.

3.1.2.17. Información jurídica.

3.1.2.18. Elaboración de normas.

Este apartado incluye las consultas públicas previas, la normativa en elaboración y la normativa en trámite de audiencia e información pública.

- ◆ **Consultas públicas previas:** En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se han incluido los siguientes nodos nuevos.

1. Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto Andaluz de Salud.

2. Proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Familias que actualiza parcialmente el Catálogo General de Ortoprotésica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
3. Proyecto de Decreto por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
4. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo.
5. Proyecto de Decreto por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.
6. Decreto por el que se crea el Registro de profesionales sanitarios objetores a la eutanasia y la Comisión de Garantías y Evaluación.
7. Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y gestión de la vigilancia epidemiológica para la prevención de la Rabia y se establece el procedimiento para la autorización de personas veterinarias para la observación de los animales agresores.
8. Anteproyecto de Orden por la que se adecua, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría y se establecen los criterios de acceso a la misma.
9. Anteproyecto de Orden por la que se crea la categoría profesional de Podólogo/a en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
10. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los servicios locales de consumo.
11. Proyecto de Orden por la que se crea la categoría de Técnico/a de Emergencias Sanitarias en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
12. Propuesta de Orden por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud.
13. Propuesta de Decreto por el que se modifica el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.
14. Propuesta de Orden para la concesión de subvenciones por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) en régimen de concurrencia no competitiva a Fundaciones Tutelares de Andalucía.
15. Propuesta de Decreto por el que se regula la atención sociosanitaria en Andalucía.
16. Propuesta de Decreto por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano.
17. Propuesta de Orden por la que se modifican los Anexos I y II de la Orden de 5 abril 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz.
18. Propuesta de Orden por la que, en los centros sanitarios del servicio andaluz de salud, se crean distintas categorías del ámbito del mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.
19. Propuesta de Orden por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la denominación de las categorías profesionales de Técnico de Función Administrativa y de Técnico Medio de Función administrativa y establecen nuevas especialidades propias de las mismas; se modifica la denominación y requisitos de acceso de la categoría profesional de Ingeniero Superior y establecen nuevas especialidades propias de la misma; y se modifica la denominación y los requisitos de acceso de la especialidad de Sistemas y Tecnologías de la Información dentro de la categoría de Técnico de Función Administrativa.
20. Propuesta de Orden por la que se crea, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la especialidad de Geriatría en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área.
21. Propuesta de Orden por la que se crea la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria en los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y se suprimen las plazas diferenciadas

- de la categoría de Médico/a de Familia del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, en el ámbito de la atención especializada.
22. Propuesta de Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud, por el que se designa órgano liquidador y se establecen medidas de personal.
 23. Propuesta de Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud, por el que se designa órgano liquidador y se establecen medidas de personal.
 24. Propuesta de Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud, por el que se designa órgano liquidador y se establecen medidas de personal.
 25. Propuesta de Decreto por el que se dispone la disolución de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud, por el que se designa órgano liquidador y se establecen medidas de personal.
 26. Propuesta de Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud, por el que se designa órgano liquidador y se establecen medidas de personal.
 27. Propuesta de Orden por la que se crea la categoría de Técnico/a de Mantenimiento en plazas diferenciadas de jardinería en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
 28. Propuesta de Orden por la que se adecua la denominación de la categoría de Costurera y se modifican sus funciones y los criterios de acceso a la misma en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
 29. Propuesta de Orden por la que se crea la categoría de Técnico/a de Integración Social y Ocupacional, y se suprime la categoría de Monitor.
 30. Propuesta de Orden por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la denominación de la categoría de maestro industrial que pasa a denominarse Técnico/a Titulado/a Medio en Instalaciones de Centros Sanitarios; y se modifican sus funciones y requisitos de acceso a la misma.
 31. Propuesta de Orden por la que se crea la categoría de Arquitecto Técnico en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
 32. Propuesta de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.
 33. Propuesta de Orden por la que se establecen los criterios de actuación a seguir en materia de realización de ensayos clínicos con medicamentos, estudios clínicos observacionales con medicamentos de uso humano e investigación clínica con productos sanitarios en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se determinan las condiciones para los contratos económicos derivados de los mismos.
 34. propuesta de Orden por la que se establecen los contenidos mínimos de la formación de las personas mediadoras, se aprueban los modelos de solicitud de inscripción básica, modificación, prórroga y cancelación en el registro de mediación familiar de Andalucía, de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita y el documento de aceptación del proceso de mediación, y se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos.
 35. Propuesta de Orden por la que se establece el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Mediación Familiar.

Normativa en trámite de audiencia e información pública. En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se han incluido los siguientes nodos nuevos.

1. Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

2. Anteproyecto de Ley por la que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 71/2017, de 13 de junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje, micropigmentación y piercing.
4. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias.
5. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias.
6. Proyecto de Decreto por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro.
7. Proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones.
8. Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre Vacunaciones y Enfermedades Susceptibles de Vacunación en Andalucía.
9. Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a la Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
10. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias.
11. Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el registro de los centros sanitarios.
12. Proyecto de Decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
13. Proyecto de Decreto por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
14. Proyecto de Decreto por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
15. Anteproyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía.
16. Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
17. Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
18. Anteproyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía.
19. Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
20. Proyecto de Orden por la que se actualiza parcialmente el catálogo general de productos para la prestación ortoprotésica, se establecen los requisitos para la suscripción con los establecimientos sanitarios de un único convenio para toda Andalucía y se crea la comisión asesora para la valoración de la prestación de productos ortoprotésicos a pacientes en situaciones clínicas especiales
21. Anteproyecto de Ley por la que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
22. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo.
23. Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

24. Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud, por el que se designa órgano liquidador y se establecen medidas de personal.
25. Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud.
26. Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud.
27. Decreto por el que se dispone la disolución de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud.
28. Decreto por el que se dispone la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por asunción de sus fines y objetivos por parte del Servicio Andaluz de Salud.
29. Orden por la que se adecua, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la titulación exigida para su acceso, pasando a denominarse Logopeda y se establecen sus funciones y los criterios de acceso a la misma.
30. Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Empresariales Sanitarias.
31. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

◆ **Otros documentos sometidos a información pública.** En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se han incluido los siguientes nodos nuevos.

1. Resolución por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, procedimientos de autorización, declaración responsable, comunicación previa y Registro de Centros Sanitarios.
2. I Plan de Familias en Andalucía.
3. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Decreto por el que se regula el Área de Investigación del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
5. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.
6. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se dispone la asunción por parte del SAS de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
7. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de creación del Instituto Andaluz de Salud.
8. Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crea y regula el registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia y la comisión de garantía y evaluación para la prestación de ayuda a morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se actualiza parcialmente el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica, se establecen los requisitos para la suscripción con los establecimientos sanitarios de un único convenio para toda Andalucía y se crea la Comisión Asesora para la valoración de la prestación de productos ortoprotésicos a pacientes en situaciones clínicas especiales.

10. Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo.
11. Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.
12. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Costa del Sol, se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal.
13. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se disuelve la Empresa de Emergencias Sanitarias M.P., se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal.
14. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, se designa Órgano Liquidador y se establecen medidas en materia de personal.
15. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal.
16. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se disuelve la Agencia Pública Empresaria Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa Órgano Liquidador y se establecen las medidas en materia de personal.
17. Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se adecua en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Técnico/a Especialista en Logofoniatría, a la titulación exigida para su acceso, pasando a denominarse Logopeda y se establecen sus funciones y los criterios de acceso a la misma.
18. Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.1.2.19. Normativa vigente publicada en el año 2021. En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se han incluido los siguientes nodos nuevos.

1. Decreto 124/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 32/2018, de 30 de enero, por el que se regula la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación en Andalucía.
2. Decreto 130/2021, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 71/2017, de 13 de junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y piercing.
3. Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
4. Decreto 133/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Decreto-Ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID 19).
5. Decreto 181/2021, de 15 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

6. Orden de 26 de enero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de asignación de recursos destinados a los servicios de atención domiciliaria.
7. Orden de 29 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2007, por la que se establecen los criterios de aplicación y valoración del complemento de productividad método directo al personal de Red de Alerta fuera del horario laboral.
8. Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las BBRR para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento de empleo de personas con problemas de drogodependencias u otras adicciones "Programa Arquímedes".
9. Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las BBRR para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo.
10. Orden de 27 de abril de 2021, por la que se modifica la de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2020.
11. Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las BBRR para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador.
12. Orden de 10 de mayo de 2021, por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería y la Orden de 3 de septiembre de 2020.
13. Orden de 8 de enero de 2021, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.
14. Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios.
15. Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios.
16. Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, y la Orden de 4 de diciembre de 2020.
17. Orden de 16 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública y la Orden de 8 de nov. de 2020.
18. Orden de 21 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía.
19. Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía.
20. Orden de 18 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4.
21. Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía.
22. Orden de 8 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establece los niveles de alerta sanitaria y la Orden 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4.

23. Orden de 11 de enero de 2021 por la que se modifica la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros de servicios sociales y de servicio.
24. Orden de 8 de abril de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus.
25. Orden de 15 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los Centros Sociosanitarios, otros Centros y Servicios Sociales.
26. Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
27. Orden de 2 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía.
28. Orden de 16 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales en Andalucía para la contención de la COVID-19.
29. Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se actualiza el Anexo del D. del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el D. del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en aplicación del RD 926/2020.
30. Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se confina a los municipios de Bornos y Villamartin, de la provincia de Cádiz, al superar 1.000 casos de infecciones por el SARS-Cov-2 por cada 100.000 habitantes en 14 días.
31. Orden de 7 de julio de 2021, por la que se modifica la Orden de 07 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales pro razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
32. Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
33. Corrección errores de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias, o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, "Programa Arquímedes", en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 64, de 07/04/2021).
34. Orden de 21 de julio de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
35. Orden de 4 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID.19)
36. Orden de 18 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualiza las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
37. Orden de 1 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón

- de salud pública en Andalucía para la contención de la covid-19 finalizado el estado de alarma y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (covid-19).
38. Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
 39. Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se desarrolla la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Salud Pública.
 40. Orden de 29 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
 41. Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
 42. Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros sanitarios con internamiento y centros sociosanitarios de carácter residencial.
 43. Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.
 44. Resolución de 19 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.
 45. Orden de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2022.
 46. Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
 47. Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
 48. Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria para el año 2020, de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
 49. Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 50. Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.
 51. Decreto 291/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.
 52. Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.
 53. Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

54. Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.
55. Decreto 295/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
56. Decreto 296/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos o respuestas a consultas que supongan interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

Este apartado es para consultar las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por la ciudadanía u otros órganos a la Administración de la Junta de Andalucía, publicadas en cumplimiento del artículo 13.1 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 se han incluido 2 nodos nuevos.

- Resolución de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se aprueban los modelos de contratos económicos para la realización de ensayos clínicos, de estudios posautorización de tipo observacional con medicamentos de uso humano y de investigaciones clínicas con productos sanitarios en el sistema sanitario público de Andalucía.

- Resolución de 7 de abril de 2020, conjunta de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud y de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el itinerario formativo en metodología de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

3.1.2.20. Contratos, convenios y subvenciones y ayudas públicas.

Enlaza con la información general que ofrece, por un lado, el buscador de licitaciones del apartado Contratación Pública del Portal de la Junta de Andalucía y, por otro lado, la Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía

Convenios de la Consejería. En el periodo que va entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se han incluido los siguientes nodos nuevos.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para la gestión de las subvenciones en concurrencia competitiva para financiación de I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para gestión de subvenciones para contratación de personal investigador con título de Doctor o Doctora.
3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para el control de triquina en matanzas domiciliarias y de caza silvestre para autoconsumo.
4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Familias y la Universidad de Almería para la formación del personal técnico del laboratorio de salud pública de Almería y el análisis de muestras de alimentos de origen vegetal dentro del programa coordinado de plaguicidas en alimentos. Firmado el 18 enero de 2021.
5. Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2017 entre las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio andaluz de Salud, la Universidad de Granada, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Pfizer, S.A., para el impulso y desarrollo del Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica –GENYO-, con el objeto de acordar su prórroga. Firmado el 23 abril de 2021.

6. Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para la aplicación del Plan Nacional de contingencia de triquina en Andalucía. Firmado el 25 mayo de 2021.
7. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Consorcio para el desarrollo de prácticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía “Fernando de los Rios”, para el desarrollo de acciones formativas en materia de promoción de la salud y fomento del envejecimiento saludable a lo largo del ciclo vital en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018-2020), con el objeto de acordar su prórroga. Firmado el 28 mayo de 2021.
8. Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias, y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consellería de Sanidade, para la cesión del uso y la utilización conjunta de la aplicación informática que soporta la gestión de muestras, procesos de análisis y emisión de resultados del laboratorio de salud pública, así como la gestión del catálogo de productos, pedidos internos y control de stock en almacén (LABSP). Firmado el 23 junio de 2021.
9. Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y Alexion Pharma Spain S.L. (“Alexion”), para el desarrollo de actividades de promoción, investigación, formación en salud y humanización de espacios en infraestructuras sanitarias. Firmado el 14 septiembre de 2021.
10. Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para la gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en biomedicina y en ciencias de la salud en Andalucía, suscrito el 10 de diciembre de 2020. Firmado el 7 octubre de 2021.
11. Convenio entre, por una parte, el Ministerio de Sanidad y las Consejerías competentes en materia de salud de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Canarias y Madrid y, por otra parte, la Fundación Amancio Ortega Gaona, para la colaboración en la implantación de la Protonterapia en el Sistema Nacional de Salud. Firmado el 19 octubre de 2021.
12. Convenio para el año 2021 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de drogodependencias y con cargo al fondo de bienes decomisados. Firmado el 2 noviembre de 2021.
13. Adenda al Convenio Marco de colaboración suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, para el desarrollo de la Estrategia de Alzheimer, con el objeto de acordar su prórroga. Firmado el 5 noviembre de 2021.
14. Protocolo de Declaración de Intenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Consejería de Salud y Familias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud, de apoyo a la creación de un centro andaluz de investigación en zoonosis y de vigilancia de enfermedades emergentes. Firmado el 17 noviembre de 2021.
15. Adenda de Prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión de prestaciones sanitarias. Firmado el 13 diciembre de 2021.
16. Adenda de Adhesión del Servicio Andaluz de Salud al Convenio Específico de colaboración suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Real Federación Andaluza de Fútbol para la prestación de determinados servicios sanitarios a las personas federadas no profesionales, suscrito el 21 de diciembre de 2017. Firmado 17/12/2021.
17. Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio Específico de colaboración, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017, por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Real Federación Andaluza de Fútbol para la prestación de determinados servicios sanitarios a las personas federadas no profesionales. Firmado 20/12/2021.

Convenios del Servicio Andaluz de Salud.

Publicados 61 convenios que se suscribieron por parte del SAS entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Convenios de Entidades instrumentales.

FISEVI : 307 convenios.

3.1.2.21. Encomiendas de Gestión y Encargos a medios propios.

Sobre este apartado se recuerda que el artículo 15.b) de la Ley de Transparencia de Andalucía, obliga a publicar los siguientes datos sobre los mismos:

- Objeto.
- Presupuesto.
- Obligaciones económicas.
- Subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
- Procedimiento seguido para la adjudicación.
- Importe de las mismas.

3.1.2.22. Información económica y presupuestaria.

Enlaza con toda la información de los ingresos y gastos presupuestarios de la Junta de Andalucía.

3.1.2.23. Publicidad institucional.

En este apartado se incluyen por cuatrimestre de cada año la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes a la información exigida por los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley.

Publicidad institucional:

- ◆ Actualización: Cuatrimestral
- ◆ Órganos competentes: La Secretaría General Técnica y las Entidades Instrumentales.
- ◆ En el periodo se han incluido los siguientes nodos nuevos.
 1. Consejería de Salud y Familias. Primer cuatrimestre 2020.
 2. Consejería de Salud y Familias. Segundo cuatrimestre 2020.
 3. Consejería de Salud y Familias. Tercer cuatrimestre 2020.
 4. Consejería de Salud y Familias. Primer cuatrimestre 2021.
 5. Consejería de Salud y Familias. Segundo cuatrimestre 2021.
 6. Consejería de Salud y Familias. Tercer cuatrimestre 2021.

3.1.2.24. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDADANÍA.

El artículo 29 de la LPTA dispone que se promoverá la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública por vía telemática. De acuerdo con lo anterior se dispone de una herramienta denominada Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@), que se integra en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El uso de esta Plataforma se fundamenta en la disposición adicional segunda del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y debe ser utilizada tanto por la Administración de la Junta de Andalucía como por sus entidades instrumentales, ya sean públicas o privadas.

En el apartado Solicitud de Información de la Sección de Transparencia, se facilita información sobre el ejercicio del derecho de acceso y, además, los distintos medios para la presentación de una solicitud, ya sea a través de la Oficina Virtual de la Plataforma PID@ o mediante la descarga y presentación de un modelo normalizado de solicitud.

La herramienta permite la tramitación completa del procedimiento, desde el registro de la solicitud, hasta la resolución de la misma y el acceso a la información solicitada.

La aplicación se complementa con una Oficina Virtual que permite la presentación telemática y con registro de las solicitudes, sin perjuicio de la posible presentación de solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bastando la introducción del nombre y apellidos y el número de Documento Nacional de Identidad. Igualmente, la aplicación permite a la persona solicitante consultar el estado de tramitación de su solicitud, así como realizar telemáticamente los trámites de subsanación y desistimiento.

3.1.3. Principales actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2021:

A continuación, se describen las actuaciones desarrolladas por las Unidades de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, y el Servicio Andaluz de Salud:

- 1) Tramitar el alta de los nuevos usuarios de la aplicación PID@.
- 2) Asesoramiento a los Centros Directivos y entidades instrumentales competentes para resolver las solicitudes de información pública que se hayan presentado tanto presencial como telemáticamente, sobre la tramitación del procedimiento, la aplicación de los criterios establecidos en la normativa de transparencia y el uso de la aplicación informática PID@.
- 3) Mantenimiento de relaciones con la Secretaría de Transparencia, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Desde las Unidades de Transparencia se mantiene contacto constante con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que ejerce de soporte funcional del PID@ para la resolución de incidencias en el uso de la aplicación, así como con la Secretaría de Transparencia, para la coordinación administrativa de todas las Unidades de Transparencia.
- 4) Realización de estadísticas con carácter mensual sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

3.1.4. Solicitudes recibidas y tramitadas en las Unidades de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud:

Se ofrecen a continuación datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública tramitadas en la Plataforma PID@ por las Unidades de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

- A) Datos de las solicitudes presentadas y resueltas por los centros directivos y entidades instrumentales adscritas a la **Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021:**

TIPO	ENERO - JUNIO 2021	JULIO - DICIEMBRE 2021	ANUAL 2021
SOLICITUDES RECIBIDAS	166	158	324
SOLICITUDES DERIVADAS	58	52	110
SOLICITUDES INADMITIDAS	11	20	31

SOLICITUDES TRAMITADAS	152	106	258
SOLICITUDES RESUELTAS CON ACCESO A LA INFORMACIÓN	81	74	155
SOLICITUDES RESUELTAS CON ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN	2	0	2
SOLICITUDES RESUELTAS CON DENEGACIÓN DEL ACCESO	0	1	1
SOLICITUDES RECURRIDAS AL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA	8	8	16
CENTRO DIRECTIVO	SOLICITUDES TRAMITADAS ENERO – JUNIO 2021	SOLICITUDES TRAMITADAS JULIO – DICIEMBRE 2021	ANUAL 2021
VICECONSEJERÍA	14	9	23
SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, E INNOVACIÓN EN SALUD	1	6	7
SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS	3	13	16
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10	6	16
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	49	31	80
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	2	9	11
DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS	9	7	16
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA	2	0	2
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ	5	4	9
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA	1	0	1
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA	4	0	4
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA	0	0	0
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN	0	5	5

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA	1	0	1
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA	3	10	13
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	0	0	0
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	1	1	2
FIBAO	0	0	0
FIMABIS	0	0	0
FISEVI	0	2	2
FAISEM	0	3	3
TOTALES	105	106	211

B) Datos de las solicitudes presentadas y resueltas por los centros directivos y entidades instrumentales adscritas a la **Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.**

TIPO	ENERO - JUNIO 2021	JULIO-DICIEMBRE 2021	ANUAL 2021
SOLICITUDES RECIBIDAS	123	115	238
SOLICITUDES DERIVADAS	5	9	14
SOLICITUDES INADMITIDAS	19	26	45
SOLICITUDES TRAMITADAS	109	96	205
SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLVER	9	16	25
SOLICITUDES RESUELTAS CON ACCESO A LA INFORMACIÓN	82	63	145
SOLICITUDES RESUELTAS CON ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN	8	7	15
SOLICITUDES RESUELTAS CON DENEGACIÓN DEL ACCESO	0	0	0

SOLICITUDES DESISTIDAS	0	3	3
SOLICITUDES RECURRIDAS AL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA	6	8	14

CENTRO DIRECTIVO	SOLICITUDES TRAMITADAS ENERO A JUNIO 2021	SOLICITUDES TRAMITADAS JULIO A DICIEMBRE 2021	ANUAL 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD	46	41	87
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	37	22	59
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	6	6	12
DIRECCIÓN-GERENCIA	14	21	35
APES COSTA DEL SOL	3	1	4
EPES	0	2	2
APES BAJO GUADALQUIVIR	0	1	1
APES PONIENTE	0	1	1
APES ALTO GUADALQUIVIR	3	1	4
TOTALES	109	96	205

Durante el ejercicio de 2021 en el ámbito del SAS se han resuelto diecisiete solicitudes de información pública, cuyas solicitudes fueron recepcionadas a finales de 2020, de las cuales dieciséis fueron resueltas con acceso total a la información y una con acceso parcial a la información. Asimismo, se produjo un desistimiento voluntario.

Estudio sobre aspectos doctrinales y criterios interpretativos de interés.

Resulta de interés hacer mención a doctrina jurisprudencial y determinados criterios interpretativos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos que son aplicados en un número elevado de solicitudes.

STS 306/2020, sobre efectos temporales de la normativa en materia de transparencia

En muchas ocasiones se reciben solicitudes de acceso a la información pública referidas a periodos de tiempo en los que la normativa de transparencia no se encontraba vigente. Ello ha llevado a plantearse en reiteradas ocasiones la cuestión relativa a los efectos temporales tanto de la Ley 19/2013 como de la Ley 1/2014.

La cuestión quedó zanjada con la Sentencia núm. 306/2020, del Tribunal Supremo, que abordó la cuestión indicada. En palabras del Alto Tribunal, “la Ley 19/2013 no contiene, en definitiva, ninguna limitación del derecho de acceso a la información por razón de la antigüedad o actualidad de la información pública respecto a la que se solicita el acceso”. Interpretar lo contrario supondría “crear por vía jurisprudencial una limitación que la ley no establece y que tampoco se infiere ni del preámbulo ni del régimen jurídico que alumbra, respecto del derecho de acceso”.

Criterio Interpretativo 2/2016, sobre información relativa a las agendas de los responsables públicos

Incide en la idea de que “no existe norma legal de carácter estatal que imponga la obligación de llevar una agenda a los responsables públicos, más allá de la conveniencia de que la misma sea instaurada como una buena práctica”. Por tanto, “la información facilitada únicamente podrá ser la efectivamente disponible, tal y como se deriva de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (...), y sólo en la medida en que esta información haya sido conservada, archivada o pueda ser recabada o recopilada por los medios disponibles”. Por tanto, si bien no existe obligación legal de llevar este tipo de agendas, si la información está disponible puede concederse el acceso a la misma.

Criterio Interpretativo 8/2015, sobre aplicación de la disposición adicional primera, párrafo 2, de la Ley 19/2013 así como la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014.

Según este criterio, la disposición adicional primera de la Ley 19/2013 vincula la aplicación supletoria de la Ley a la existencia de una norma específica que prevea y regule un régimen de acceso a la información, también específico. En consecuencia, sólo en el caso de que una norma concreta establezca un régimen específico a la información en una determinada materia o área de actuación administrativa, puede entenderse que las normas de la Ley 19/2013 no son de aplicación directa y operan como normas supletorias. En opinión del Consejo de la Transparencia, la mencionada disposición adicional tiene como objetivo la preservación de otros regímenes de acceso a la información que hayan sido o puedan ser aprobados y que tengan en cuenta las características de la información que se solicita, delimite los legitimados a acceder a la misma, prevea condiciones de acceso, etc. Por ello, solo cuando la norma en cuestión contenga una regulación específica del acceso a la información podrá considerarse a la Ley 19/2013 como supletoria en todo lo relacionado con dicho acceso.

En conclusión, la aplicación de la disposición adicional primera, párrafo 2, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, requiere la existencia de una norma que prevea una regulación propia del acceso a la información.

RECLAMACIONES ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

a) El CTPDA y la publicidad activa.

Resoluciones del CTPDA en relación con la publicidad activa.

Durante el año 2021 no encontramos ninguna resolución del CTPDA sobre publicidad activa en relación con la Consejería, pero sí encontramos una resolución del final del año 2020 y una reclamación-denuncia del principio del año 2022.

1.- Resolución 228/2019, de 21 de noviembre. Archivo. Registro de Empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía. La reclamación decía: “No hay información pública de los Registros sanitarios autonómicos que por Ley deben ser públicos para su consulta. 'Empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía' como así a nivel nacional si existe la posibilidad de dicha consulta pública [indica enlace web].”.

En este caso dijo el CTPDA: “si nos atenemos a la información cuya falta de publicación ha sido denunciada, a juicio de este Consejo no puede entenderse incluida dentro del compendio de obligaciones de publicidad activa previsto en el Título II LTPA la exigencia de publicar en sede electrónica la información contenida en los registros citados de tal manera que pueda ser consultada libremente por la ciudadanía, tal y como exige el denunciante”.

El CTPDA declaró en este caso el archivo de la denuncia presentada por XXX contra la Consejería de Salud y Familias.

2.- Reclamación-denuncia ante el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía porque en la Junta de Andalucía no se cumple la publicidad activa del artículo 12 de la Ley de transparencia pública de Andalucía en relación con la publicidad de planes y programas y su evaluación en toda la Junta de Andalucía.

Consejería de Salud y Consumo. Reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

a) El CTPDA y las solicitudes de información pública de transparencia.

Reclamaciones por solicitudes de información ante el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos (CTPDA)

A lo largo del semestre, se han tenido conocimiento de diversas resoluciones del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, derivadas de diferentes reclamaciones que fueron contra resoluciones de nuestra Consejería de Salud y Familias en materia de derecho de acceso a la información pública.

En el primer semestre las reclamaciones presentadas ante el CTPDA fueron las siguientes:

- 1- reclam. 119-21 pida 2807 SGT.
reclam. 119-21 RES CONSEJO CTPDA 875-21.
- 2- reclam. 124-21 pida 199 SGT.
- 3- reclam. 125-21 pida 90 SGT.
- 4- reclam. 158-21 pida 122 FPS.
reclam. 158-21 RES CONSEJO CTPDA 135-21.
- 5- reclam. 326-21 correo electrónico DT Almería.
reclam. 326-21 RES CONSEJO CTPDA 7-22.
- 6- reclam. 330-21. Deneg Inf Pub DG Consumo.
reclam. 330-21. RES CONSEJO CTPDA 120/2022.
- 7- reclam. 380-21 pida 883 DGCS.

En el segundo semestre las reclamaciones presentadas ante el CTPDA fueron las siguientes:

- 1- reclam. 463-21 pida 883 DGCS.
- 2- reclam. 595-21 pida 1355 DT Sevilla.
reclam. 595-21 complementaria.
- 3- reclam. 601-21 falta dni Vice.
- 4- reclam. 647-21 pida 1637 Vice.
- 5- reclam. 652-21 pida 1815 DT Sevilla.
- 6- reclam. 656-21 pida 1744 DT Sevilla.
- 7- reclam. 724-21 pida 1989 DT Cádiz.
- 8- reclam. 734-21 pida 1763 SGIDIS.

Resoluciones del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos (CTPDA)

En el primer semestre las resoluciones del CTPDA fueron las siguientes:

- 1- RESOLUCIÓN 65/2021, de 19 de marzo. res-065-2021 desestim manipul registro sanit.
- 2- RESOLUCIÓN 71/2021, de 23 de marzo. res-071-2021 estim.
- 3- RESOLUCIÓN 72/2021, de 23 de marzo. res-072-2021 estim.
- 4- RESOLUCIÓN 78/2021, de 23 de marzo. res-078-2021 desestim.
- 5- RESOLUCIÓN 79/2021, de 23 de marzo. res-079-2021 desestim.
- 6- RESOLUCIÓN 135/2021, de 13 de abril. res-135-2021 FPS estim.
- 7- RESOLUCIÓN 405/2021, de 22 de junio. res-405-2021 Fam desestim.
- 8- RESOLUCIÓN 431/2021, de 29 de junio. res-431-2021 FPS estim.
- 9- RESOLUCIÓN 432/2021, de 29 de junio. res-432-2021 FPS estim.

En el segundo semestre las resoluciones del CTPDA fueron las siguientes:

- 1- RESOLUCIÓN 445/2021, de 1 de julio. res-445-2021 inadmisión: falta solicitud ortope.
- 2- RESOLUCIÓN 464/2021, de 8 de julio. res-464-2021 SP estim inspecciones sanitarias a bares y hostelería.
- 3- RESOLUCIÓN 494/2021, de 15 de julio. res-494-2021 Faisem estim subs a asoc y fam.
- 4- RESOLUCIÓN 634/2021, de 17 de septiembre. res-634-2021 SGT estim protesic.
- 5- RESOLUCIÓN 682/2021, de 14 de octubre. res-682-2021 inad, fuera plazo.
- 6- RESOLUCIÓN 875/2021, de 30 de diciembre. res-875-2021 SGT estim no ley transp sino ley 39.

Servicio Andaluz de Salud. Reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

A lo largo del año, se han recepcionado en el Servicio Andaluz de Salud diversas reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, motivadas por la disconformidad con la Resolución emitida o por solicitudes presentadas en los centros sanitarios de las que no se deducía con claridad que se formulaban al amparo de la legislación de

transparencia y que fueron cursadas por el centro a través del canal habitual para ese tipo de solicitudes. Así mismo, se han recibido Resoluciones dictadas por el Director del citado Consejo, respecto a estas reclamaciones

En el primer semestre las reclamaciones y resoluciones fueron las siguientes:

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	NÚMERO DE EXPED. RECURRIDO	ÓRGANO RECLAMADO	NÚMERO RESOLUCIÓN CTPDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
527/2020	2020/00002275-PID@	Dirección General de Gestión Econ. y S°	722/2021	Estimada
541/2020	No entró solicitud en UT	DG de Personal	698/2021	Estimada
147/2021	2021/00000051-PID@	DG Asistencia Sanitaria y Resultados en S.	142/2021	Desistida
300/2021	No entró solicitud en UT	DG de Personal	Pendiente	
325/2021	2021/00000776-PID@	DG de Personal	Pendiente	
349/2021	2021/00000442-PID@	DG de Personal	Pendiente	

En el segundo semestre las reclamaciones y resoluciones fueron las siguientes:

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	NÚMERO DE EXPED. RECURRIDO	ÓRGANO RECLAMADO	NÚMERO RESOLUCIÓN CTPDA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
478/2021	2021/00001484-PID@	DG de Personal	Pendiente	
500/2021	2021/00000950-PID@	DG de Personal	Pendiente	
527/2021	2021/00001369-PID@	DG de Personal	665/2021	Desistida
549/2021	2021/00001368-PID@	EPES	668/2021	Desistida
592/2021	2021/00001457-PID@	DG Asistencia Sanitaria y Resultados en S.	Pendiente	
631/2021	No entró solicitud en UT	DG Asistencia Sanitaria y Resultados en S.	Pendiente	
675/2021	2021/00001796-PID@	DG Asistencia Sanitaria y Resultados en S.	Pendiente	
723/2021	2021/00002001-PID@	DG Asistencia Sanitaria y Resultados en S.	Pendiente	

Criterios interpretativos y detalle de resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Criterio interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de 23 de julio de 2015 sobre publicidad activa de los datos del DNI y de la firma manuscrita.

Conforme a este criterio interpretativo, tanto el número de DNI como la firma manuscrita tienen la consideración de dato de carácter personal, y conforme a la Ley de Transparencia deben disociarse los datos de carácter personal. En concreto y por lo que se refiere al DNI, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno argumenta que el conocimiento de este dato, tanto si corresponde este a una persona de carácter público como privado, no es relevante a los efectos de alcanzar el objetivo de transparencia que preside la LTAIBG, toda vez que el mismo se cumple con la identificación realizada a través de la publicación de los nombres y, en su caso, la identificación del Acto de nombramiento de los firmantes que ocupan un cargo público en el marco de cuyas competencias firman el correspondiente contrato o convenio. Asimismo, debe tenerse en cuenta, por una parte, que este dato excede de la esfera pública de los firmantes, que es el criterio relevante que ha sido tenido en cuenta por la Ley para prever la publicación de información y, por otra, que su conocimiento por terceros podría incluso generar riesgos de suplantación de su identidad, especialmente en el ámbito de las transacciones electrónicas. En lo que respecta a la firma manuscrita, el mencionado Consejo concluye que no es posible ignorar que la publicación de la firma manuscrita del interesado podría generar una situación de riesgo en que la misma pudiera resultar reproducida por cualquier persona que accediera al documento. Por este motivo, debe procederse también a la supresión de todas las firmas.

Resolución 135/2021 CTPDA. Funcionarios en la Fundación Progreso y Salud.

“El número de puestos, en la estructura de puestos de trabajo de la Fundación Progreso y Salud, que están reservados a personas que tenga la condición de funcionaria de carrera. Y el número de personas funcionarias que ocupan un puesto de la Fundación Progreso y Salud, sea en servicio activo o en otra situación administrativa”.

El CTPDA resolvió que “Hasta la fecha no consta que la persona interesada haya recibido respuesta a su solicitud de información. “Estimar la reclamación presentada por XXX contra la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud por denegación de información pública”.

Sin embargo sí hubo respuesta que fue la Resolución de FPS en relación con el expediente numerado PIDA 122/2021 por la aplicación PIDA, que sí fue notificado en plazo. Por otra parte, además se dio por FPS cumplimiento a la referida Resolución 135/2021 del CTPDA.

Este caso plantea nuevamente la cuestión sobre las notificaciones de las resoluciones a través de la aplicación PIDA de las que no queda en muchos casos constancia jurídicamente “admisible en derecho” con un acuse de recibo de la notificación efectuada que queda al arbitrio de la persona notificada.

Resolución 464/2021, de 8 de julio CTPDA. SP estimatoria inspecciones sanitarias a bares y hostelería.

Solicitud Pida 1648 presentada el 18-noviembre-2019. Resolución DGSPDF de 15-enero-2020 (en el plazo prorrogado para resolver). Reclamación 38-2020 presentada el 17-enero-2020, Resolución del CTPDA de 8-julio-2021.

En la solicitud Pida se pedía: “Asunto Inspecciones sanitarias bares y restaurantes “Solicito la siguiente información: Los resultados detallados de todas y cada una de las inspecciones sanitarias y/o higiénicas hechas en bares, restaurantes, cafeterías, discotecas, pubs, clubs, comedores, cafeterías y bares de hospitales, clínicas y otros centros médicos, centros públicos, centros educativos (colegios, universidades, colegios mayores, institutos, guarderías...) y

otros locales de restauración o alimentación de Andalucía (cualquier tipo de local o lugar según un epígrafe de actividad que la Administración realice inspecciones higiénico-sanitarias y que el local distribuya comida al consumidor final) entre enero de 2016 y junio de 2019, ambos meses incluidos. Pido que la información para cada inspección incluya: tipo de local”

La Resolución de la DGSPDF alegó la aplicación de varios de los límites previstos en el artículo 14.1 (concretamente, los apartados e), f), g), h), j), k). El CTPDA dice que “La valoración de aplicación de dichos límites debe resolverse de conformidad con lo que dispone el apartado 2 del art. 14 LTAIBG: “*La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso*”.

Adicionalmente se objetó por la Resolución de la DGSPDF que facilitar la información solicitada supondría una reelaboración y que la globalidad de la información solicitada podría ascender a no menos de 150.000 registros correspondientes a un censo de unos 45.000 establecimientos. Adicionalmente a todo lo anterior, también alegó la disposición adicional primera de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, sobre regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública.

“1. La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.

“2. Se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.”

“Por ello, este Consejo considera que existe un régimen específico de acceso cuando su regulación tenga en cuenta las características de la información que se solicita, delimite las personas legitimadas a acceder a la misma, prevea condiciones de acceso, órganos competentes, límites específicos, plazos..., independientemente de que regule con mayor o menor detalle otros aspectos o partes del procedimiento. Si a estos argumentos añadimos la necesaria interpretación restrictiva de la Disposición adicional, a la vista de la doctrina del Tribunal Supremo.

El órgano reclamado alega igualmente la aplicación de varios de los límites previstos en el artículo 14.1 (concretamente, los apartados e), f), g), h), j), k). La valoración de aplicación de dichos límites debe resolverse de conformidad con lo que dispone el apartado 2 del art. 14 LTAIBG: “La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso”. Disposición que reproduce en términos literales el artículo 25.3 LTPA.

Pues bien, según viene sosteniendo de forma constante el Consejo, de la lectura conjunta de tales preceptos (art. 14.1 y 2 LTAIBG y art. 25.3 LTPA) se desprende que la aplicación de los límites se articula como un proceso argumentativo que se despliega en tres fases o momentos sucesivos: “[...] la aplicación de los límites previstos en el art. 14.1 LTAIBG ha de efectuarse en el curso de un proceso integrado por los siguientes pasos: en primer término, debe constatarse que los “contenidos o documentos” [art. 2.a) LTPA] a los que se quiere acceder inciden realmente en la materia definitoria del límite en cuestión (...); acto seguido, ha de identificarse el riesgo de un perjuicio “concreto, definido y evaluable” en el supuesto de concederse el acceso, así como argumentarse la existencia de una relación de causalidad entre el perjuicio y la divulgación de la información solicitada; y finalmente, una vez superado este test, aun habría de determinarse, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso concreto, si los beneficios derivados de la evitación del perjuicio han de prevalecer sobre los intereses públicos o privados que pueda conllevar la difusión de la información” (así, entre otras, las Resoluciones 81/2016, FJ 6o; 120/2016, FJ 3o, 31/2017, FJ 4o; 52/2017, FJ 4o y 143/2019, FJ 5o). Procedería pues al análisis de cada uno de los límites invocados. En consecuencia, considerando que quedan perfectamente identificados para la Administración reclamada los terceros que pueden resultar afectados por la información referente a la solicitud de información, y no constando a este Consejo que se haya concedido dicho trámite, procede retrotraer el procedimiento de resolución de la solicitud al momento en el que el órgano reclamado conceda el trámite de alegaciones previsto en el mencionado art. 19.3 LTAIBG, debiendo informar a la persona solicitante de esta circunstancia. Y tras lo cual se continúe el procedimiento hasta dictarse la Resolución correspondiente.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica deberá ordenar la retroacción del procedimiento en el plazo máximo de diez días desde la notificación de esta Resolución. Y deberá resolver el procedimiento en el plazo máximo de resolución previsto en la normativa que le resulte de aplicación, contado igualmente desde la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de la suspensión del plazo derivada del artículo 19.3 LTAIBG.

Este Consejo es consciente de las dificultades (o imposibilidad) que conlleva dar trámite de alegaciones a los aproximadamente 150.000 establecimientos inspeccionados, según la información remitida por el órgano. Por ello,

entendemos que la sustitución de la notificación individual del trámite por una consulta a las entidades más representativas del sector o sectores afectados, junto con una publicación general del trámite en aplicación del artículo 45 LPAC, podría dar cumplimiento al trámite previsto en el artículo 19.3 LTBG de una manera satisfactoria.

Resolución 875/2021 CTPDA. Anonimización.

El órgano deberá por tanto poner a disposición del solicitante la información, previa disociación de los datos personales ajenos al solicitante que pudiera contener y que no estuvieran relacionados con el objeto de la solicitud (artículo 15.4 LTAIBG). Si el órgano considerara que resultara de aplicación algunos de los límites del artículo 14 LTAIBG, deberá justificarlo debidamente en la resolución, circunstancia que deberá valorar la entidad reclamada dado el desconocimiento de este Consejo de la información contenida en el expediente.

La entidad reclamada deberá tener en cuenta que la disociación de datos personales implica no sólo la supresión de la identificación concreta de las personas físicas o aquellos otros datos que pudieran permitir la misma (DNI, dirección, número de teléfono...), sino también de otra información que contenida en el expediente que permitiera igualmente la identificación de alguna persona física.

En este sentido, el artículo 4 y el Considerando 26 del Reglamento General de Protección de Datos establecen la definición de dato personal y la descripción del concepto de disociación.

Es preciso reseñar que la firma manual también se considera un dato personal y está sujeta a lo expresado anteriormente. Por otra parte, el código seguro de verificación (CSV) de los documentos firmados electrónicamente deberá ser ocultado en caso de que se haya suprimido algún dato del documento en cuestión cuya copia se facilite como respuesta a la solicitud de acceso a la información, o bien cuando el acceso a la correspondiente verificación pueda permitir la consulta de algún dato personal, no revelado en el documento, de la persona firmante, como puede ser, por ejemplo, el DNI.

En el hipotético caso de que la información solicitada no existiera, deberá informar expresamente al solicitante de esta circunstancia.

En todo caso, si persistieran las dudas para el órgano sobre la identidad de la persona solicitante (identidad que ha sido acreditada por el mismo en la presentación de la reclamación), el órgano deberá previamente realizar las actuaciones oportunas para corroborar la identidad, tal y como se ha indicado en el fundamento jurídico anterior.

Sexto. En el caso de que no fuera posible la disociación de la identidad de terceras personas, esto es, que no se garantizara que no se conozca su identidad, el órgano reclamado, si considerara que el acceso a la información solicitada pudiera afectar a los derechos o intereses de terceras personas, deberá entonces retrotraer el procedimiento al momento procedimental descrito en el artículo 19.3 LTAIBG. *“19.3. Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.”*

Resolución 7/2022 del CTPDA. Información sobre no construcción de un Centro de Salud.

La reclamación 326/2021 al CTPDA decía: “Envié un Correo solicitando información. La Delegación Provincial de Salud de Almería solicita en el año 2008 al Ayuntamiento de Huércal-Overa CESIÓN DE SOLAR para la construcción de un Centro de Salud. El Ayuntamiento pone a disposición de la Consejería un solar en el año 2010. Por lo anterior solicito de esa Delegación Provincial en cumplimiento de la Ley de Transparencia la siguiente información:

- 1º. Todas aquellas gestiones que la Junta o la Consejería (aprobación, proyecto, etc.) para su construcción
- 2º. Si la Junta habilitó partida presupuestaria para ello, cantidad y año.
- 3º. A la vista de su no construcción si ha revertido el inmueble a Ayuntamiento copia del escrito de reversión
- 4º. Razones de la no construcción del Centro de Salud.

El CTPDA explica que el 20 de mayo de 2021 tuvo entrada escrito de alegaciones del órgano reclamado, adjuntándose entre la documentación remitida la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería de 13 de mayo de 2021, por la que se concede el acceso a la información.

En la documentación aportada a este Consejo consta notificación con la respuesta al interesado mediante acuse de recibo el 17 de mayo del 2021, sin que la persona reclamante haya puesto en nuestro conocimiento ninguna disconformidad respecto de la respuesta proporcionada. Considerando, pues, que el propósito de obtener la información ha sido satisfecho y que se ha visto cumplida la finalidad de la transparencia de la información prevista en la LTPA. El Consejo considera que la respuesta satisface strictu sensu la petición planteada.

En este caso el CTPDA declaró la terminación del procedimiento derivado de la reclamación presentada.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la respuesta ofrecida a la persona solicitante fue notificada fuera del plazo máximo previsto para los procedimientos de acceso a la información pública, según el artículo 32 LTPA. Este Consejo debe recordar la necesidad de respetar los plazos máximos previstos en la normativa que resulte de aplicación, por dos motivos. En primer lugar, porque es una exigencia legal y su incumplimiento puede llevar aparejadas las responsabilidades disciplinarias y sancionadoras previstas por la normativa que resulte de aplicación. Y en segundo lugar, porque la efectividad del derecho de acceso y la finalidad de la normativa de transparencia quedan cuestionados por una tardía puesta a disposición de la información.

En opinión de la Unidad de Transparencia, en este caso la actuación de la DT de Almería podemos considerarla como una buena práctica, pues aunque no se le dio categoría de solicitud al correo electrónico, la ST de Almería resolvió diligentemente en el plazo de alegaciones y remisión del expediente que concedió el CTPDA, antes de resolver éste.

Resolución 58/2022 del CTPDA. Expedientes sancionadores.

Esta Resolución 58/2022 del CTPDA se centra en procedimientos administrativos sancionadores origen de las denuncias y quejas interpuestas por el interesado ante el Servicio Provincial de Consumo de Córdoba a las empresas Vodafone Servicios, S.L.U., Banco Sabadell, S.A. y Naturgy Iberia, S.A. por incumplimiento del plazo preceptivo para la contestación de la hoja de reclamaciones. En síntesis, solicitaba lo siguiente: copias de los documentos que obran en los expedientes sancionadores incoados contra las empresas antes mencionadas.

Según establece el artículo 24 LTPA, [t]odas las personas tienen derecho de acceder a la información pública veraz [...] sin más limitaciones que las contempladas en la Ley". Y el artículo 6 a) LTPA obliga a que su interpretación y aplicación se efectúe tomando en consideración el "principio de transparencia, en cuya virtud toda la información pública es en principio accesible y solo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley".

La legislación reguladora de la transparencia, pues, se fundamenta y estructura en torno a una regla general de acceso a la información pública, que únicamente puede ser modulada o limitada si se aplican, motivadamente y de forma restrictiva, alguno de los supuestos legales que permiten su restricción o denegación.

Efectivamente, tal y como tuvimos oportunidad de declarar ya en la Resolución 42/2016 y venimos desde entonces reiterando (así, por ejemplo, Resolución 451/2018, FJ 5º), nuestro régimen de acceso a la información pública se asienta sobre la siguiente premisa:

"Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información. Constituye pues la excepción la denegación o limitación del acceso" (Exposición de Motivos, II, de la LTPA). Se presume, pues, la publicidad de los 'contenidos o documentos' que obren en poder de las Administraciones y 'hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones' [art. 7 b) de la LTPA], de tal suerte que, en línea de principio, ha de proporcionarse la información solicitada por la ciudadanía. [...] Por consiguiente, recae sobre la Administración —y sobre el tercero afectado que se oponga a la solicitud de información— la carga de argumentar la pertinencia de aplicar algún límite que justifique la denegación del acceso a la misma" (Fundamento Jurídico Tercero).

Por su parte, este criterio es el que asimismo comparten los órganos jurisdiccionales, como lo ponen de manifiesto las Sentencias del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Tercera) nº 1547/2017, de 16 de octubre; Sentencia 344/2020, de 10 de marzo y 748/2020, de 11 de junio: “La formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, tanto las limitaciones a ese derecho que se contemplan en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 como las causas de inadmisión de solicitudes de información que aparecen enumeradas en el artículo 18.1, sin que quepa aceptar limitaciones que supongan un menoscabo injustificado y desproporcionado del derecho de acceso a la información”. Viniendo a añadir la Sentencia nº 748/2020, de 11 de junio, que “la posibilidad de limitar el derecho de acceso a la información no constituye una potestad discrecional de la Administración y solo resulta posible cuando concorra uno de los supuestos legalmente establecido, que aparezca debidamente acreditado por quien lo invoca y resulte proporcionado y limitado por su objeto y finalidad”.

Esta Resolución 58/2022 del CTPDA examina a continuación si la Administración aplicó correctamente las letras e), j) y k) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

A este respecto, ha de tenerse presente que el artículo 25.3 LTPA se circunscribe a transcribir en idénticos términos lo establecido en el apartado 2 del art. 14 LTAIBG: “La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso”.

Según viene sosteniendo de forma ininterrumpida este Consejo, de la lectura conjunta de tales preceptos (art. 14.1 y 2 LTAIBG y art. 25.3 LTPA) se desprende que la aplicación de los límites se articula como un proceso argumentativo que se despliega en tres fases o momentos sucesivos:

“[...] la aplicación de los límites previstos en el art. 14.1 LTAIBG ha de efectuarse en el curso de un proceso integrado por los siguientes pasos: en primer término, debe constatarse que los “contenidos o documentos” [art. 2.a) LTPA] a los que se quiere acceder inciden realmente en la materia definitoria del límite en cuestión (...); acto seguido, ha de identificarse el riesgo de un perjuicio “concreto, definido y evaluable” en el supuesto de concederse el acceso, así como argumentarse la existencia de una relación de causalidad entre el perjuicio y la divulgación de la información solicitada; y finalmente, una vez superado este test, aun habría de determinarse, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso concreto, si los beneficios derivados de la evitación del perjuicio han de prevalecer sobre los intereses públicos o privados que pueda conllevar la difusión de la información” (así, entre otras, las Resoluciones 81/2016, FJ 6º; 120/2016, FJ 3º; 31/2017, FJ 4º; 52/2017, FJ 4º; 143/2019, FJ 5º; 300/2020, FJ 4º).

Es preciso según el CTPDA identificar “el riesgo de un perjuicio “concreto, definido y evaluable” en el supuesto de concederse el acceso ”así como la existencia de “una relación de causalidad entre el perjuicio y la divulgación de la información solicitada” o para decirlo en los términos que ya empleó este Consejo en la Resolución 42/2016, “la aplicación de este límite exige que se argumente la existencia de un riesgo real, actual y concreto para tales intereses, no bastando la exposición de meras conjeturas ni la mención de remotas o hipotéticas posibilidades de que se irroge un perjuicio con motivo de la divulgación de la información”.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Consejo considera en la presente Resolución 58/2022 que es preciso analizar que el acceso a la información solicitada no supone un riesgo real, actual y concreto para el bien jurídico a proteger a través del artículo 14.1. k) LTAIBG (test de daño), ya que el órgano no ha concretado los posibles efectos negativos en los procesos vigentes o futuros de toma de decisiones que pudieran verse afectados por el acceso. Y es que, tal y como el Tribunal Supremo y otros órganos judiciales han reconocido, la aplicación los límites debe estar debidamente motivada para poder afectar al reconocido derecho de acceso, además de ser interpretada restrictivamente (STS 1547/2017 de 16 de octubre).

En el apartado Séptimo de la Resolución 58/2022, el CTPDA dice que en relación con el límite relativo a la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios (apartado e), el mismo trata de proteger la integridad de los procedimientos penales, administrativos o disciplinarios que estén en curso, evitando la revelación de información que pudiera afectar a la resolución final.

La consolidada doctrina respecto a la aplicación de este límite exige que el acceso a la información solicitada afecte, dificulte o comprometan los procedimientos de investigación abiertos, a las resoluciones de esos procedimientos, o a futuras investigaciones por revelar metodologías o prácticas de trabajo de la entidad investigadora.

En este caso concreto, a la vista de las alegaciones presentadas por el órgano, el Consejo no aprecia que el acceso conlleve un riesgo real de perjuicio para las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, ya que no queda suficientemente justificado en qué modo el acceso a esos expedientes compromete las actuaciones sancionadoras o inspectoras en curso o bien a las futuras, ya que el órgano se ha limitado a expresar la posibilidad de que este acceso afecta a los protocolos y sistemas de inspección, pero sin concretar ningún aspecto en concreto. Por ello, el Consejo entiende que este límite no es aplicable a este caso, ya que el que el órgano reclamado no ha justificado debidamente por qué resulta de aplicación el límite.

Por otra parte, esta decisión se ve reforzada por el hecho de que los terceros afectados no hayan presentado su oposición al acceso ni en fase de solicitud ni de reclamación.

No obstante, ha de tenerse presente lo dispuesto en el artículo 22.2 LTAIBG, que establece que “[s]i ha existido oposición de tercero, el acceso solo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información”.

Por consiguiente, al constar expresamente la oposición de la empresa afectada Banco Sabadell a que se ofrezca la información, la Delegación Territorial deberá facilitar al reclamante la información tan pronto como haya transcurrido el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo o, en caso de interponerse, éste se haya resuelto confirmando el acceso a la misma.

El Consejo termina aclarando que esta suspensión de la materialización del acceso se limita a la información relacionada con el tercero que ha expresado su oposición (Banco Sabadell S.A.), y no al resto de información solicitada.

Resolución 120/2022 del CTPDA. Trámite de alegaciones a los terceros afectados.

En la Resolución 120/2022, el CTPDA dice: “En efecto, tras examinar el expediente remitido a este Consejo, se ha podido comprobar que no consta la concesión del trámite de alegaciones a los terceros afectados.

Este trámite resulta determinante para permitir a los afectados por la difusión de la información alegar lo que a sus derechos e intereses convenga; razón por la cual el artículo 19.3 LTAIBG se expresa en términos inequívocamente imperativos: “Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación”.

En consecuencia, considerando que quedan perfectamente identificados para la Administración reclamada los terceros que pueden resultar afectados por la información referente a la solicitud de información, y no constando a este Consejo que se haya concedido dicho trámite, procede retrotraer el procedimiento de resolución de la solicitud al momento en el que la entidad reclamada conceda el trámite de alegaciones previsto en el mencionado art. 19.3 LTAIBG, debiendo informar a la persona solicitante de esta circunstancia. Y tras lo cual se continúe el procedimiento hasta dictarse la Resolución correspondiente”.

4. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Tras la experiencia acumulada en la aplicación de la LTPA, desde la Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias se realizan las siguientes propuestas de actuación:

- 1) Instar a la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que modifique la aplicación PID@, con objeto de que ésta pueda ofrecer la correspondiente explotación estadística que proporcione los siguientes extremos:

Primero.- La contabilidad de las solicitudes, tanto mensual como semestral y anual, de:

- a) Solicitudes recibidas directamente por la UT a través de la aplicación o dadas de alta como presenciales, así como las recibidas por derivación de otra UT y las derivadas hacia otra UT (incluida la posibilidad de totalizarlas).
- b) Solicitudes desistidas (incluida la posibilidad de totalizarlas).
- c) Solicitudes inadmitidas (incluido el motivo de la inadmisión y la posibilidad de totalizarlas).

d) Solicitudes resueltas (distinguiendo entre concesión del acceso, concesión del acceso parcial y denegación del acceso, incluido el motivo de la denegación) (incluida la posibilidad de totalizar todas las resueltas, desistidas e inadmitidas).

Segundo.- La materia o asunto sobre el que versa cada una de las solicitudes presentadas y cada una de las resoluciones dictadas (que deberán ambas lógicamente coincidir, en su caso) a efectos de obtener listados con distintos campos y períodos temporales, listados cuyo contenido también pueda cuantificarse por grupos de materia a la que se refieran. Ello se puede lograr mediante campos obligatorios a introducir en la tramitación de las solicitudes y resoluciones.

Tercero.- Cualquier otra información, cuantificación o listados con diferentes campos de información que el Secretariado de la Transparencia u otras Unidades de Transparencia consideren de utilidad.

- 2) Instar a la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que modifique la aplicación PID@, con objeto de que se exija identificación del solicitante de información pública de transparencia mediante DNle/certificado electrónico, cl@ve pin, cl@ve permanente o Código de Acceso, y también con el propósito de que las notificaciones de las resoluciones a las solicitudes de información pública de transparencia se efectúen conforme a la normativa de aplicación, en particular el artículo 66.1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 17.2 apartado c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 17.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- 3) Instar a la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que modifique la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, para que el buscador de convenios de colaboración y el buscador de planes y programas permitan la búsqueda de convenios y planes de la consejería competente en materia de salud por un período determinado.
- 4) Proponer la creación de puestos de trabajo específicos en las Unidades de Transparencia, que posibilite una adecuada prestación de servicio.
- 5) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.